UGEL MELGAR
Unidad de Gestión Educativa Local Melgar

COMUNICADO

La UGEL Melgar comunica a los Directores y Docentes del ámbito de nuestra jurisdicción; qué en cumplimiento de las orientaciones dadas para la enseñanza y el aprendizaje a distancia y las normas que establecen la emergencia sanitaria (*conforme a las disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos, frente al brote del COVID-19 - "RVM N° 088-2020-MINEDU"*), y otras de carácter administrativo comunica:

PRIMERO.- Es responsabilidad del Director (a) de la Institución y/o Coordinador de RER, articular acciones a fin de dinamizar el servicio educativo en su II.EE., estableciendo mecanismos de comunicación con sus Docentes, con la finalidad de brindar asesoría pedagógica a los estudiantes en la estrategia "APRENDO EN CASA"(conforme al artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación), y organizar las actividades de planificación institucional y espacios de formación Docente, respetando la emergencia sanitaria y el aislamiento social establecido por Gobierno Nacional.

SEGUNDO.- Por tanto, para los Docentes como parte de sus Deberes y Responsabilidades se encuentran las de cumplir con las disposiciones previstas por el MINEDU, por lo que estos deberán contribuir y coadyuvar con los sistemas y canales de comunicación para con los estudiantes y sus familias, para acompañar su proceso de formación pedagógica y ofrecerles recomendaciones que respondan a sus contextos, y de tal labor informar al Directivo de la Institución Educativa, consecuentemente de manera remota deberá informar a la instancia de gestión educativa el cual es la UGEL sobre la labor cumplida.

TERCERO.- Es Responsabilidad de los Docentes coordinar con el Director de la I.E. y establecer canales de comunicación a distancia según medio y forma que establezca con otros colegas de su I.E. o RED Educativa, eligiendo estos las herramientas digitales, los horarios y la frecuencia más apropiada para todas y todos los Docentes.

CUARTO.- Los Directores como parte de sus responsabilidades deben informar sobre el cumplimiento de las acciones realizadas por los Docentes, dentro del marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, en caso de su incumplimiento de las acciones acordadas y establecidas a nivel institucional deberá comunicar a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada (UGEL) para las acciones administrativas correspondientes de acuerdo a norma.

Ayaviri, abril de 2020.

UGEL MELGAR